Naciones Unidas A/RES/57/22



Distr. general 21 de enero de 2003

## Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 157 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Sexta Comisión (A/57/564 y Corr.1)]

## 57/22. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión<sup>1</sup>,

Recordando el Artículo 105 de la Carta de las Naciones Unidas, la Convención sobre las Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas<sup>2</sup>, el Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas<sup>3</sup> y las obligaciones del país anfitrión,

Recordando también que, de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 2819 (XXVI) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1971, el Comité ha de examinar las cuestiones que se planteen en cuanto a la aplicación del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas y asesorar al país anfitrión sobre esas cuestiones,

Recordando además su resolución 43/172, de 9 de diciembre de 1988, en la que ponía de relieve la importancia de que existiera una imagen favorable de la labor de las Naciones Unidas e instaba a proseguir los esfuerzos por crear conciencia pública dando a conocer, por todos los medios disponibles, la importancia del papel que desempeñan las Naciones Unidas y las misiones acreditadas ante ellas en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Reconociendo que las autoridades competentes del país anfitrión deberían seguir adoptando medidas eficaces para, en particular, prevenir actos que atenten contra la seguridad de las misiones y de su personal,

- 1. *Hace suyas* las recomendaciones y conclusiones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión que figuran en el párrafo 35 de su informe<sup>1</sup>;
- 2. Considera que el mantenimiento de condiciones adecuadas para la labor normal de las delegaciones y las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas y la observancia de sus prerrogativas e inmunidades, cuestión a la que se atribuye suma

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 26 (A/57/26).

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Resolución 22 A (I).

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Véase resolución 169 (II).

importancia, redundan en beneficio de las Naciones Unidas y de todos los Estados Miembros, y pide al país anfitrión que siga resolviendo mediante negociaciones los problemas que puedan surgir y adoptando todas las medidas necesarias para impedir cualquier interferencia en el funcionamiento de las misiones;

- 3. Toma nota de la opinión del Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, publicada el 24 de septiembre de 2002<sup>4</sup> sobre el Programa de estacionamiento de vehículos diplomáticos<sup>5</sup>, y de las posiciones expuestas a este respecto en la 213<sup>a</sup> reunión del Comité, el 15 de octubre de 2002<sup>6</sup>, incluida la petición de la mayoría de los oradores de que se aplace la aplicación del Programa de estacionamiento, y el compromiso contraído por el país anfitrión de mantener condiciones idóneas para el funcionamiento de las delegaciones y las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas de un modo justo, no discriminatorio, eficiente y compatible con el derecho internacional;
- 4. Expresa su reconocimiento por los esfuerzos hechos por el país anfitrión y abriga la esperanza de que las cuestiones planteadas en las reuniones del Comité sigan resolviéndose con un espíritu de cooperación y de conformidad con el derecho internacional;
- 5. Observa que, en el período a que corresponde el informe, las restricciones impuestas previamente por el país anfitrión a los desplazamientos del personal de ciertas misiones y de funcionarios de la Secretaría de ciertas nacionalidades seguían en vigor, pide al país anfitrión que considere la posibilidad de levantar esas restricciones y, a este respecto, observa la posición de los Estados afectados, del Secretario General y del país anfitrión;
- 6. Observa también que el Comité prevé que el país anfitrión siga garantizando la expedición oportuna de visados de entrada a los representantes de los Estados Miembros, de conformidad con la sección 11 del artículo IV del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas<sup>3</sup>, entre otras cosas para que asistan a reuniones oficiales de las Naciones Unidas;
- 7. *Pide* al Secretario General que siga participando activamente en todos los aspectos de las relaciones de las Naciones Unidas con el país anfitrión;
- 8. *Pide* al Comité que prosiga su labor de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2819 (XXVI) de la Asamblea General;
- 9. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión".

52ª sesión plenaria 19 de noviembre de 2002

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> A/AC.154/358, anexo.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> A/AC.154/355, anexo.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 26 (A/57/26), párrs. 26 a 30 y 32.